

RESOLUCIÓN No. 0 3 4 2 DE 15 MAY 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria "Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 042 del 22 de enero de 2019, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 01 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el 7 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 090, "Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019", con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que la convocatoria Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, publicó en su página web www.idpc.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá.

Que de acuerdo con lo previsto en las condiciones específicas de la convocatoria, el número de estímulos a otorgar es uno (1) y el valor del estímulo es de treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000).

Que el día 21 de marzo de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria, Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá.





RESOLUCIÓN NO. 10 3 4 2 DE 15 MAY 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria "Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

Que el día 26 de marzo de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria, *Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá* otorgando para tales efectos los días 27, 28 y 29 de marzo de 2019.

Que el día 2 de abril de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá* en el cual se señala que las ocho (8) propuestas presentadas, cuatro (4) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que en el numeral 5.8.1. Jurados de las condiciones generales de participación, se señala: "El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados7, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión".

Que el día 9 de abril de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC expidió la Resolución No. 230 mediante la cual se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Juan Felipe Pérez Díaz, Viviana Andrea Olave Quintero y Ana Paula Gómez Uribe.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:





RESOLUCIÓN NO. 10 3 4 2 DE 15 MAY 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria "Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

CRITERIO	PUNTAJE		
Solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes, definición del problema, marco teórico y conceptual, objetivos, actividades, metodología, metas, indicadores, bibliografía y resultados esperados). Así como el aporte de la investigación a la construcción de conocimiento.	35 puntos		
Perfil y trayectoria del equipo: pertinencia del equipo de trabajo en relación con el proyecto de investigación propuesto; de modo que los perfiles y la experiencia acreditada por los integrantes, sean idóneos para el desarrollo de la beca.	25 puntos		
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	15 puntos		
Diseño de la estrategia de divulgación del resultado final de la investigación: pertinencia, originalidad y calidad del producto de divulgación propuesto, en relación con la estrategia de circulación del mismo, teniendo en cuenta variables como: proyección, cobertura y público al que se dirige.	25 puntos		
TOTAL	100 puntos		

Que el día 10 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó Aviso Modificatorio No. 1 de la convocatoria *Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá*, mediante el cual se modificó el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la beca.

Que el día 10 de mayo de 2019 según consta en acta de selección de ganadores, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá*, se recomienda seleccionar como ganador al "Grupo de investigación y gestión del Patrimonio Cultural".





RESOLUCIÓN No. 0 3 4 2 DE 15 MAY 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria "Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 281 del 07 de febrero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria *Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
1202-011	El Retorno de Los Ancestros: Documentación y exhibición de la Colección Patrimonial del Área Arqueológica Protegida de la Hacienda El Carmen de Usme	Agrupación	Grupo de investigación y gestión del Patrimonio Cultural.	Laura Velásquez González	C.C 1.018.447.065	87	Treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000)

PARÁGRAFO 1: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador entregar el estímulo a:

No.	No.				
Inscripción	Nombre Del Participante	Nombre De La Propuesta			
1202-004	Renard En La Niebla	Del Papel a La Calle: Bogotá en la Correspondencia de Manuel Ancízar			

ARTÍCULO 2. El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN NO. 15 NAY 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria "Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciaran los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico con la presentación de un informe de gestión y relación de gastos con soportes que dé cuenta del avance de la ejecución de la beca, un avance del documento investigativo y aproximaciones, maqueta, referentes visuales o bocetos del producto de divulgación a los tres (3) meses.
- Un tercer desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total
 del estímulo económico con la presentación y aprobación del informe final de
 gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; el
 producto de divulgación culminado, habiéndose implementado la estrategia de
 divulgación del mismo y culminado el texto final de la investigación, junto con
 anexos (licencias de uso de imágenes para publicación, fotografías en alta
 resolución, grabaciones sonoras y/o audiovisuales, entre otros), de acuerdo a
 los parámetros establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:





RESOLUCIÓN NO: 1003 4 2 DE 15 MAY 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria "Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 281		
Objeto	Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá.		
Valor	\$ 30.000.000		
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1107-158		
Concepto	158- Divulgación y apropiación del patrimonio cultura del Distrito Capital		
Fecha	07 de febrero de 2019		

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos del estímulo económico se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaria de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor del seleccionado como ganador, de acuerdo al monto señalado en las condiciones específicas de la convocatoria respaldado como se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral **5.11. Deberes de los ganadores** de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, así mismo deberán cumplir con los deberes estipulados en las condiciones específicas de la beca.

ARTÍCULO 5. El ganador deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.





RESOLUCIÓN NO. 16 15 MAY 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria "Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

ARTÍCULO 6. Cuando el Instituto Distrital Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que presuntamente incumple los deberes estipulados, la Entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en las condiciones generales de participación, numeral 5.11 Deberes de los ganadores, apartado:

"Nota: En caso de que un ganador presuntamente incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente documento o en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, la entidad otorgante agotará el siguiente procedimiento en aras de determinar la existencia del incumplimiento:

Hará dos requerimientos por escrito al ganador, con copia al garante del estímulo, dando un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles para que demuestre que está al día con los compromisos adquiridos en el marco de la convocatoria.

En caso de no obtener respuesta escrita que demuestre el cumplimiento de los compromisos, la Entidad citará dentro de los cinco (5) días siguientes al ganador y al garante del estímulo, con el fin de adelantar audiencia en la que se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores.

De no atender el ganador la citación, y si la entidad cuenta con pruebas suficientes para determinar el incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del ganador, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo motivado, garantizando en todo momento el debido proceso".

PARÁGRAFO 1. En el caso de declaratoria de incumplimiento, la entidad otorgante solicitará en el acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos girados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad otorgante agotará el procedimiento administrativo de cobro persuasivo y/o coactivo correspondiente, que incluya los intereses y actualizaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 7. El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el





RESOLUCIÓN NO. 10 3 4 2 DE 15 MAY 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria "Beca de investigación y divulgación de una colección de bienes muebles en Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

30 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 8. Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 9. Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS

Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Diana Carolina Rua- Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Revisó y Aprobó: Juliana Torres Berrocal - Oficina Asesora Jurídica IDPC.

